



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXIX - Martes 15 de Febrero de 2005 - Número 4.165

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

### SUMARIO

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

##### Presidencia - Secretaría Técnica

**256.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2005.

##### Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

**257.-** Subasta pública, procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación de las obras de "Mejoras urbanísticas de la Plaza Comandante Benítez".

##### Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

**258.-** Notificación edictal fraccionamiento incumplidos a D. Andrés Pascual Martínez y otros.

##### Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

**259.-** Decreto n.º 0002 de fecha 21 de enero de 2005, relativo a nombramiento de D. Daniel Suárez López, como Auxiliar de Gabinete de Prensa.

##### Consejería de Educación, Juventud y Mujer Secretaría Técnica

**260.-** Rectificación de error del anuncio publicado en el BOME n.º 4160, de fecha 28 de enero de 2005, relativa a designación de representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla en los Consejos Escolares de los Centros Públicos radicados en la Ciudad.

##### Consejería de Fomento

##### Dirección General Arquitectura y Urbanismo

**261.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de febrero de 2005 relativo a rectificación de error material detectado en acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de bases y estatutos de la Junta de Compensación de la actuación aislada A-49 "Isla de Talleres".

##### Consejería de Medio Ambiente

##### Sección Técnica de Establecimientos

**262.-** Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en la calle Marqués de Montemar, n.º 34.

##### Consejería de Medio Ambiente

##### Sección Técnica de Protección de Ambiente Urbano

**263.-** Emplazamiento y remisión de expediente en recurso P.O. 9/05 seguido a instancias de Urbaser, S.A.

##### Viceconsejería de Deporte

**264.-** Aprobación de los Convenios de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y las Federaciones Melillenses de Fútbol, Tiro Olímpico, Padel y Vela.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

##### Dirección General de Tráfico

##### Jefatura Local de Melilla

**265.-** Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. M. Oumghari y otros.

**266.-** Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. M. Driss.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

##### Y ASUNTOS SOCIALES

##### Tesorería General de la Seguridad Social

##### Dirección Provincial

**267.-** Notificación de resolución a D. Mohamed Ahmed Si Amar Al Lach.

##### Instituto de Migraciones y Servicios Sociales

##### Dirección Provincial de Melilla

**268.-** Notificación de resolución en expedientes de prestaciones Lismi a D. Mohand Al-Lal Mimoun.

##### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

**269.-** Notificación en acta AISH-14/05 a Ciudafer Africa S.L. solidariamente con Jarquil Andalucía S.A.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

##### Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1

**270.-** Notificación de expediente de dominio reanudación del extracto n.º 136/0224, seguido a instancias de D.ª Rosa Cantero Medina.

##### Juzgado de Instrucción n.º 3

**271.-** Notificación de providencia a D. El Hassan Kichou en Juicio de Faltas 418/2000.

**272.-** Notificación de providencia a D. Kalid Abdesadik Mohand en Juicio de Faltas 126/2001.

**273.-** Notificación de providencia a D. Mohamed Mimun Mehammed en Juicio de Faltas 159/2002.

##### Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1

**274.-** Notificación a D. Akim Stanley en procedimiento abreviado n.º 632/2004.

**275.-** Notificación a D. Allan Frank Nkmtse en procedimiento abreviado n.º 16/2005.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA

**A N U N C I O**

**256.-** EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2005.

\* Queda enterado de informe de los Servicios Jurídicos en relación con dominio de la finca registral nº 41 del Registro de la Propiedad de Melilla.

\* Aprobación propuesta en relación con Convenios de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y las Federaciones Melillenses de Fútbol, Tiro Olímpico, Pádel y Vela.

\* Indemnización a D. Agustín Alemán Serrano por rotura de gafas graduadas en acto de servicio.

\* Aprobación convocatoria de concurso público para concesión de "Subvenciones a Asociaciones domiciliadas en Melilla para la realización de actividades culturales y festivas (2005).

\* Aprobación propuesta en relación con "Convocatoria Becas Deportistas".

\* Aprobación Proyecto de Ejecución que cumplimenta la licencia de obras al proyecto básico de construcción de edificio de viviendas, garajes y trasteros en C/ Gurugú / Avenida Infanta Elena (CALPUSA).

\* Aprobación propuesta Consejería de Economía, Empleo y Turismo en relación con "Proyecto de Restauración de Zonas Degradadas en la Ciudad Autónoma de Melilla - 1ª. Fase - Programa 2005-2006".

\* Aprobación Propuesta Consejería de Educación en relación con convocatoria pública para concesión subvenciones a proyectos de interés general en el ámbito de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer. Primer Semestre 2005.

Melilla, 9 de febrero de 2005.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**257.-** El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por ORDEN núm. 204 de fecha 31 de enero de 2005, aprobó el expediente de Subasta Pública, procedimiento abierto, y tramitación urgente, para la contratación de las obras de "MEJORAS URBANÍSTICAS DE LA PLAZA COMANDANTE BENITEZ".

TIPO DE LICITACIÓN: 101.006,72 €

DURACIÓN DE LAS OBRAS: DOS (02) MESES.

FIANZA PROVISIONAL: 2.020,13 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: Grupo G, subgrupo 6, de la categoría d).

PLIEGOS DE CONDICIONES:

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfno: 952699131/51, fax: 952699129), de 09 a 14 horas todos los días hábiles.

PRESENTACIÓN DE PLICAS:

Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 13 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME. y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS:

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al décimo primer día natural siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don. \_\_\_\_\_, con domicilio en

\_\_\_\_\_, calle o plaza \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, en nombre propio ( cuando concurra en representación de otra persona natural o jurídica se indicará quién es ésta ), con capacidad legal para concurrir a la Subasta por procedimiento abierto y tramitación Urgente anunciado por la Ciudad Autónoma de Melilla, en el Boletín Oficial de la Ciudad de

Melilla número                    de fecha                    para la contratación de las obras incluidas en el "PROYECTO MEJORAS URBANÍSTICAS DE LA PLAZA COMANDANTE BENITEZ", enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme con ellos, se compromete y obliga a tomar a su cargo las prestaciones a que se refiere, con sujeción estricta a dichos Pliegos, en la cantidad de ( en letras)                    Euros, IPSI incluido.

Melilla,

Melilla, 8 de febrero de 2005.

El Secretario Técnico. J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA  
NOTIFICACIÓN EDICTAL  
FRACCIONAMIENTOS INCUMPLIDOS

**258.-** Por la presente se hace saber que en los expedientes administrativos de fraccionamientos que se siguen en el Servicio de Recaudación, y que habiendo resultado vencidos e impagados los plazos correspondientes a los deudores que a continuación se relacionan, por la presente notificación se le concede un plazo único e improrrogable de diez (10) días naturales desde la publicación de la presente notificación, para hacer efectivo el importe total de las deudas que a continuación se relacionan, más los intereses de demora que se produzcan hasta la finalización del expediente.

<b>EXP.</b>	<b>SUJETO PASIVO</b>	<b>DNI</b>	<b>DOMICILIO</b>
2198	ANDRES PASCUAL MARTINEZ	45274507L	CRRTA. ALFONSO XIII 92 6º 2º B
36685	JOSEFA SEVILLA RUBIO	45274220P	VILLEGAS 20
40933	DUNIA ALI MOHAND	45287897T	URB. LOS PINARES c/ LA ENCINA
41584	MARIA BERKAM MOHAMED	45305195W	BARRIADA HARDU 66
49047	MIMON MOHAMED MOH	42871107G	JUAN RAMON JIMENEZ 10 2º IZQ

En el supuesto de impago dentro del plazo concedido, se procederá según lo establecido en el artículo 121 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 10 de 30 de junio de 2003) en concordancia con los artículos 48 y siguientes del Real Decreto 1684/1990, Reglamento General de Recaudación, efectuándose la ejecución de la garantía presentada por el interesado, así como, en el caso que proceda, continuación del procedimiento ejecutivo de apremio.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa.

Melilla, 7 de febrero de 2005.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**259.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto núm. 2 de fecha 21 de enero de 2005, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"En virtud de lo dispuesto en el art. 104.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, aplicable en virtud de lo señalado en el art. 30 y 31 de la L.O. 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

VENGO EN DECRETAR el nombramiento de D. Daniel Suárez López, como Auxiliar de Gabinete de Prensa ( Grupo D), personal eventual de empleo adscrito a Presidencia, a efectos de 1 de febrero de 2005".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 2 de febrero de 2005.

La Secretaria Técnica.

M.<sup>a</sup> del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
JUVENTUD Y MUJER  
RECTIFICACIÓN DE ERROR

**260.-** En el Boletín Oficial de Melilla número 4160, de 28 de enero de 2005, epígrafe 120, aparece publicado el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla, del día 30 de diciembre de 2004, de "Designación de representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla en los Consejos Escolares de los Centros Públicos radicados en la Ciudad".

En dicha publicación se recoge un error material de transcripción, consistente en que se designa como representante de la Ciudad en el CP Hispano Israelita a D.<sup>a</sup> Cecilia González Casas, cuando la persona designada fue D. Hassan Mohatar Manan.

Por ello, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a rectificar el citado error material, en el sentido de que donde se dice que el representante de la Ciudad de Melilla en el CP Hispano Israelita es D.<sup>a</sup> Cecilia González Casas, debe decir que el representante de la Ciudad en el mencionado colegio es D. Hassan Mohatar Manan.

Melilla, 7 de febrero de 2005.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA  
Y URBANISMO

**261.-** El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día uno de febrero del año

dos mil cinco, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:

"PUNTO OCTAVO.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN ACUERDO DE APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE BASES Y ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA ACTUACIÓN AISLADA A-49 "ISLA DE TALLERES" DEL PGOU.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, que literalmente dice:

"ASUNTO: Rectificación de error material detectado en Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13-8-2004, por el que se aprobó definitivamente el proyecto de Bases y Estatutos de la Junta de Compensación de la Actuación Aislada A-49 " Isla de Talleres" del PGOU, con motivo de Recurso de Reposición potestativo presentado por D. ANTONIO J. RODRIGUEZ GARCIA, en nombre y representación de la entidad EDIFICIOS PREMIER S.A., contra el referido acuerdo.-

Examinado asunto de referencia y de conformidad con el adjunto informe de la Secretaría Técnica, las referencias a la "Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana" que figuran en las Bases de la Junta de Compensación de la Actuación Aislada A-49 " Isla de Talleres" del PGOU, deben rectificarse de oficio, como errores materiales por el órgano que acordó la aprobación definitiva, de conformidad con el art. 105.2 de la LRJ-PAC, y con el art. 162, apartados 3 y 4 del R.G.U. En consecuencia.

VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

"1º.- La rectificación de error material, de conformidad con el art. 105.2 de la LRJ-PAC y con el art. 162, apartados 3 y 4, del RGU, en Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13-8-04, por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación de la Actuación Aislada A -49 "Isla Talleres" del PGOU, de conformidad con las consideraciones jurídicas obrantes en Informe de la Secretaría Técnica de la Consejería de Fomento, de fecha 25-01-05, que se adjunta, como parte y fundamento de la presente resolución, añadiéndose un punto 5º al referido Acuerdo, con la siguiente redacción:

«5º.- Deberán rectificarse las Bases de la Junta de Compensación de la Actuación Aislada A -49 "Isla Talleres" del PGOU, por error material, según el siguiente detalle:

-En la Base 5ª, apartado 2, donde dice: "... y principalmente por lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, ...", debe decir: "... y principalmente por lo dispuesto en la Ley 6/1998 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones."

-En la Base 9ª, tercer párrafo, donde dice: "...que se prevén en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, ...", debe decir: "que se prevén en la vigente Ley del Suelo."

-En la Base 10ª, donde dice: "De conformidad con lo previsto en el Artículo 159 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, ...", debe decir: "De conformidad con lo previsto en el Artículo 129 de la vigente Ley del Suelo."

2º.- La publicación de la presente rectificación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público advirtiéndose que contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno que agota la vía administrativa puede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 10.1 a), 46 y concordantes de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

A tenor de la nueva redacción del Art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso administrativo, ante el Consejo de Gobierno. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en Art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la

resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Melilla, 2 de febrero de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS  
ANUNCIO

**262.-** El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución número 93, de fecha 7-2-05, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D. MANUEL MORENO ROSA, solicitando licencia, de apertura del local situado en la C/. Marqués de Montemar, nº 34, dedicado a "Café Bar Grupo 0", y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN DISPONER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B. O. de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, DISPONGO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DIAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Servicio de Establecimientos.

Melilla, 7 de febrero de 2005.

El Secretario Técnico.

José R. Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN DE  
AMBIENTE URBANO  
ANUNCIO

**263.-** El Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Melilla, en escrito con entrada en la Ciudad el 03-02-95, comunica lo siguiente:

"TORRES V CENTENARIO, 8ª PLANTA.

Número de Identificación Único: 52001 3 0100039/  
2005.

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO  
9/2005.

Recurrente: URBASER, S.A., (ANTES TECMED,  
S.A.).

Recurrido: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 9/05, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de la entidad Mercantil URBASER, S.A., (Antes TECMED, S.A.) contra la desestimación presunta por silencio administrativo negativo de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuentas aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas".

Melilla, 10 de febrero de 2005.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

VICECONSEJERÍA DE DEPORTE

**264.- PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LAS FEDERACIONES MELILLENSES DE FÚTBOL, TIRO OLÍMPICO, PÁDEL Y VELA.**

"El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 04 de febrero de 2005, acordó la "Aprobación de los Convenios de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y las Federaciones Melillenses de Fútbol, Tiro Olímpico, Pádel y Vela, con un período de vigencia desde el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005, comprometiéndose a abonar por dicho concepto las siguientes cantidades:

Federación Melillense de Fútbol: 280.000,00 €

Federación Melillense de Tiro Olímpico:  
38.000,00 €

Federación Melillense de Pádel: 99.000,00 €

Federación Melillense de Vela: 75.000,00 €

**2.- PUBLICACIÓN DE LA "CONVOCATORIA BECAS DEPORTISTAS"**

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 04 de febrero de 2005, acordó la "Aprobación de la CONVOCATORIA BECAS DEPORTISTAS, Dichas Becas se concederán con cargo a los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2005, consignados en la partida presupuestaria 41 45202 22600 del "Área de Deporte", por un importe de SESENTA MIL EUROS (60.000 €.)

Melilla 08 de febrero de 2005.

El Secretario Técnico.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

**CONVOCATORIA BECAS DEPORTISTAS**

**Artículo.- OBJETO**

1.- La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas por las que han de regirse la solicitud y concesión de becas a deportistas de la Ciudad de Melilla en el presente ejercicio económico, para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de su preparación y participación en campeonatos oficiales.

2.- Dichas becas se concederán con cargo a los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma

de Melilla para el ejercicio 2005, consignados en la partida presupuestaria 41 45202 22600 del "Área de Deporte" por un importe de 60.000,00 €

#### Artículo 2.- BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las ayudas de la presente convocatoria todos aquellos deportistas, no profesionales, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Poseer la condición de melillense conforme al artículo 4 de la Ley 2/95, Estatuto de Autonomía de Melilla.

b) Estar en activo y federado en la Federación Melillense correspondiente al menos desde el 1 de enero de 2004 según Anexo III.

c) Haber obtenido determinados resultados en los eventos y competiciones deportivas que se consideren puntuables, según los baremos que se incluyen en el Anexo I.

d) Haber justificado, correctamente, las subvenciones concedidas en años anteriores, a través de la Administración Deportiva de la CAM.

e) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la CAM.

El otorgamiento de becas se atenderá a estas normas:

1.- Tendrán carácter voluntario y eventual excepto lo que se dispone en esta convocatoria.

2.- No serán invocables como precedente.

3.- No será exigible aumento o revisión de la beca una vez concedida.

#### Artículo 3.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

3.1.- Para concurrir a esta convocatoria será necesario presentar solicitud conforme al Anexo II, dirigida al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deportes, en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el BOME, en la Viceconsejería de Deporte, sita en la 2ª planta del Palacio de la Asamblea, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2.- La solicitud de beca se formulará conforme al Anexo II de esta convocatoria, que además deberá

acompañarse necesariamente de la siguiente documentación :

- Fotocopia compulsada del DNI o equivalente

- Certificado de empadronamiento en Melilla o documento oficial que acredite su residencia en Melilla

- Los impresos que se adjuntan a la presente Convocatoria, como Anexos III y IV, debidamente cumplimentados.

- Declaración responsable que deberá contener los siguientes aspectos:

- relación de ayudas económicas recibidas de organismos/entidades públicas y/o privadas durante el año anterior

- hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de no ser deudor de la Hacienda Pública Estatal ni de la Ciudad Autónoma de Melilla

- tener justificadas subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla

Con independencia de la documentación exigida, la Viceconsejería de Deporte, se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria crea necesaria.

#### Artículo 4.- SUBSANACIÓN

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

#### Artículo 5.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1.- La competencia para la tramitación de los expedientes de beca corresponderá a la Viceconsejería de Deporte.

2.- En el procedimiento de tramitación se diferenciarán tres partes, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales de carácter general y específicos con-

templados en la presente Convocatoria, una segunda relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos y una tercera de propuesta de concesión o denegación.

#### Artículo 6.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, de subsanación, se realizará la valoración de las mismas por una Comisión nombrada al efecto, la cual elevará propuesta de concesión o denegación al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deporte, como órgano competente para resolverla.

Dicha Comisión estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deporte o persona en quién delegue.

- Vocales: dos empleados públicos de la Viceconsejería de Deporte.

- Secretario: Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Deporte y Festejos.

La Comisión podrá contar en sus decisiones con asesores externos.

#### Artículo 7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

1.- El criterio para la valoración de estas solicitudes consistirá en la atribución de una serie de puntos según los requisitos de asignación establecidos para cada nivel de subvención en el que el deportista se encuentre dentro del baremo incluido como Anexo I de esta Convocatoria.

2.- Una vez valoradas las solicitudes admitidas y a la vista del crédito disponible, la Comisión de Valoración nombrada al efecto, propondrá la concreta cantidad a becar a cada deportista o, en su caso, la desestimación de la solicitud.

3.- Únicamente serán baremables los resultados obtenidos en 2004. Para ser tenidos en cuenta, los resultados deben ir debidamente certificados por el Presidente de la correspondiente Federación Melillense, según el modelo que se adjunta como Anexo IV.

4.- Aquellos deportistas que no hayan obtenido resultados baremables en el año 2004 debido a circunstancias excepcionales, debidamente acreditadas mediante certificados o informes médicos y/o federativos, y que obtuvieron beca para el citado año, podrán ser baremados en el nivel inferior al que les correspondió en dicha convocatoria.

5.- Dentro del baremo (Anexo I) se establecen dos grupos de becas A y B con diferentes niveles, donde el deportista solicitante podrá acceder a un único grupo y nivel (el de la mayor cuantía) que le corresponda por su modalidad (prueba) y resultados. El Grupo A incluye a las pruebas o modalidades olímpicas de los diferentes deportes reconocidos por el Comité Olímpico Internacional para los próximos Juegos Olímpicos de Verano. El Grupo B lo forman las pruebas o especialidades no olímpicas de los diferentes deportes.

6.- Una vez baremadas las solicitudes, se asignará a cada deportista la puntuación correspondiente al grupo o nivel donde, en función de sus resultados, presente mayor puntuación.

7.- La participación en un Campeonato del Mundo, Europa o España como criterio de valoración dentro de este baremo no será tomada en cuenta cuando el deportista haya accedido a participar en dichas competiciones por ser éstas "open" o de "abierta/libre participación".

8.- En aquellos deportes donde no se celebren, no existan o tengan diferente nomenclatura alguno de los campeonatos de los solicitados en el baremo, se tendrán en cuenta los resultados en los campeonatos más importantes: Campeonato más importante a nivel mundial ( en sustitución del Campeonato del Mundo), Campeonato más importante a nivel europeo (en sustitución del Campeonato de Europa) y Campeonato Nacional más importante (en sustitución del Campeonato de España).

#### Artículo 8.- FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1.- El Viceconsejero de Deporte, a la vista del informe propuesta de resolución enviado por la Comisión de Valoración, concederá o denegará la beca mediante Orden de la Viceconsejería.

2.- El plazo máximo para dictar y notificar la Orden que resuelva el procedimiento a los deportistas interesados, será de dos meses a contar desde la fecha de terminación del plazo establecido en el artículo 3.1. de la presente convocatoria, transcurrido el cual sin recaer resolución expresa, los solicitantes estarán legitimados para entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.



3.- El importe de la beca concedida en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con becas privadas o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, o de la finalidad para la que se concedió la subvención.

#### Artículo 9.- MODIFICACIÓN

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, y en todo caso la obtención concurrente de becas o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

#### Artículo 10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de las becas, quedan obligados a:

a) Participar en los entrenamientos, competiciones, concentraciones y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto de la ayuda concedida.

b) Aceptar su inclusión en la selección autonómica o nacional correspondiente en caso de ser convocados.

c) Representar en todo momento a la Ciudad Autónoma de Melilla, y a su correspondiente federación cuando le sea requerido.

d) Tener licencia por la correspondiente Federación deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla.

e) Los deportistas deberán lucir en su indumentaria deportiva de entrenamiento y competición, en el lugar que se les indique, el anagrama que se les facilite y que les identifique como beneficiarios.

f) Colaborar con la Viceconsejería de Deporte en aquellos programas deportivos para los que sean requeridos a efectos de promoción deportiva.

g) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Viceconsejería de Deportes.

h) Acceder a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda que estime pertinente la Viceconsejería de Deporte, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

i) Comunicar por escrito a la Viceconsejería de Deporte, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Entre Público o privado, nacional o internacional.

j) Justificar la beca concedida en los plazos y términos previstos en la presente Convocatoria.

k) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

l) Comunicar a la Viceconsejería de Deporte la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

#### Artículo 11.- PAGO.

El pago del importe de la beca se realizará en un solo acto con carácter previo a la justificación.

#### Artículo 12.- JUSTIFICACIÓN.

Los deportistas que perciban ayudas reguladas por la presente Convocatoria quedarán obligados a justificarlas antes del 28 de febrero de 2006, mediante la presentación de una declaración responsable de haber percibido el importe de la beca y haberla destinado a los fines para los que se concedió, según modelo normalizado que se adjunta como Anexo V.

#### Artículo 13.- REINTEGROS.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones previstas en estas bases, así como la falsedad de los datos aportados, conllevará el reintegro total o parcial, con o sin intereses, de demora de las cantidades percibidas, e incluso la rescisión unilateral de la beca por parte de la Viceconsejería de Deporte.

Podrá, a su vez, suponer la inadmisión de posteriores solicitudes de dicho deportista, sin perjuicio de las demás responsabilidades previstas en el ordenamiento jurídico.

#### ANEXO I

##### Grupo A: Modalidades Olímpicas

Valoración:	A1:	10000 puntos
	A2:	7500 "

A3: 5000 "

A4: 2500 "

A5: 1000 "

Niveles:

A1: Clasificados entre los 8 primeros en Campeonatos del Mundo/Europa

A2: Clasificados entre los 24 primeros en Campeonatos del Mundo/Europa

A3: Medallistas en Campeonatos de España

A4: Clasificados entre los 8 primeros en Campeonatos de España

A5: Clasificados entre los 16 primeros en Campeonatos de España

Grupo B: Modalidades no Olímpicas

Valoración: B1: 5000 puntos

B2: 4000 "

B3: 3000 "

B4: 1500 "

B5: 500 "

Niveles:

B1: Clasificados entre los 8 primeros en Campeonatos del Mundo/Europa

B2: Clasificados entre los 24 primeros en Campeonatos del Mundo/Europa

B3: Medallistas en Campeonatos de España

B4: Clasificados entre los 8 primeros en Campeonatos de España

B5: Clasificados entre los 16 primeros en Campeonatos de España

## ANEXO II

SOLICITUD DE BECA A DEPORTISTAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos NIF:

Domicilio C.P. Municipio

E-mail: Teléfono de contacto:

Móvil:

Número de cuenta corriente para el ingreso.

Escribir los 20 dígitos en las casillas correspondientes.

SOLICITA:

Que se le conceda la beca correspondiente, según los baremos aplicables en la modalidad deportiva, fundamentándose en la documentación que se adjunta a la presente solicitud.

A tal efecto, se acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.

- Certificado de empadronamiento en Melilla o documento oficial que acredite su residencia en Melilla.

- Declaración responsable conteniendo los puntos indicados en el artículo 3.2 de la presente convocatoria.

- Anexos III y IV de la citada Convocatoria debidamente cumplimentados.

- En caso de que el deportista sea menor de edad se adjuntará este Anexo II firmado por el deportista y por su Padre / Madre o Tutor.

Melilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_

Firma del Padre / Madre o Tutor

(En caso que sea necesario)

Firma del deportista

ILMO. SR. VICECONSEJERO DE DEPORTES DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.-

### ANEXO III

CERTIFICADO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

D./Dña. \_\_\_\_\_ como Presidente/a de la Federación Melillense de

### CERTIFICO

Que el deportista (Nombre y apellidos) \_\_\_\_\_ practicante de la modalidad deportiva:

se encuentra en ACTIVO y ha permanecido AFILIADO a esta Federación desde el 1 de enero de 2004 hasta la fecha, con nº de licencia en vigor:

En Melilla a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200

Fdo.:

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN

(para su validación, este documento deberá estar sellado por la Federación correspondiente).

ANEXO IV

Nombre:		Fecha de nacimiento:			
Federación:	Modalidad/especialidad	Grupo A ó B (olímpicas, olímpicas)	no	Indicar (individual, ambas)	modalidad: colectiva,

Resultados en competiciones durante el año 2004

COMPETICIONES INTERNACIONALES (Campeonatos del Mundo/Europa)

Nombre de la competición	Prueba	Categoría(senior, junior, etc)	Lugar y Fecha (mes, año)	Puesto (nº)	OPEN S/N
Campeonatos del Mundo/Europa:					

COMPETICIONES NACIONALES (Sólo Campeonatos de España)

Nombre de la competición	Prueba	Categoría(senior, junior, etc)	Lugar y Fecha (mes, año)	Puesto (nº)	OPEN S/N

Vº Bº y Conforme  
El Presidente de la Federación

El Deportista:

Fdo.: \_\_\_\_\_

Firma y Sello: \_\_\_\_\_

(para su validación, este documento deberá estar sellado por la Federación correspondiente)

## ANEXO V

D. \_\_\_\_\_, con N.I.F.:

Como beneficiario/a de una Beca a Deportistas de la Ciudad Autónoma de Melilla convocada mediante las normas elaboradas por la Viceconsejería de Deporte y aprobadas por el Consejo de Gobierno de fecha.

## DECLARO

Que he recibido de la Viceconsejería de Deporte, beca por importe de \_\_\_\_\_ €

Que dicha beca se ha destinado a los fines para los cuales se concedió, habiendo cumplido con las obligaciones impuestas en el artículo 10 de la Convocatoria.

Y para que así conste, y a los efectos de justificación oportuna, firmo la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005

Padre / Madre o Tutor (En caso de ser menor de edad) \_\_\_\_\_ El Deportista: \_\_\_\_\_

## MINISTERIO DEL INTERIOR

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

## JEFATURA DE TRÁFICO

## EDICTO

**265.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 28 de enero de 2005.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040351031	M OUMGHARI	X2921155V	MELILLA	27-12-2004	10,00		RDL 339/90	059.3
520040351020	M OUMGHARI	X2921155V	MELILLA	27-12-2004	1.500,00		RDL 8/2004	001.2C
520040350993	M OUMGHARI	X2921155V	MELILLA	27-12-2004	10,00		RDL 339/90	059.3
520040348822	S EDDINE	X2969112L	MELILLA	11-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040353118	H MIMUN	45281827	MELILLA	28-12-2004	700,00		RDL 8/2004	002.1C
520040353283	N LAMRINE	45282670	MELILLA	17-01-2005	150,00		RDL 339/90	062.1
520040353260	N LAMRINE	45282670	MELILLA	17-01-2005	700,00		RDL 8/2004	002.1C
520040351304	M MOHAMED	45283183	MELILLA	04-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040354494	H MIMUN	45284588	MELILLA	03-01-2005	150,00		RDL 339/90	061.3
520040352930	D ROBLES	45287815	MELILLA	17-01-2005	60,00		RDL 8/2004	002.1C
520040353015	S MIZZIAN	45288029	MELILLA	30-12-2004	800,00		RDL 8/2004	002.1C
520040342224	M MOHAMED	45289942	MELILLA	08-01-2005	150,00		RDL 339/90	061.3
520040352047	M MOHAMED	45292470	MELILLA	29-12-2004	150,00		RD 772/97	001.2
520040352527	H HAMED	45303863	MELILLA	29-12-2004	1.010,00		RDL 8/2004	002.1C
520040353131	S MOHAMED	45304463	MELILLA	01-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040353271	A MARTA	45305604	MELILLA	17-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040352370	M ABDEL LAH	45306302	MELILLA	05-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040350040	I NAVARRO	45309019	MELILLA	29-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040342248	A MARTINEZ	45309266	MELILLA	09-01-2005	1.010,00		RDL 8/2004	001.2
520040345201	A AFTAK	X333464QP	BONAVISTA TARRAGON	10-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

## JEFATURA DE TRÁFICO

## EDICTO

266.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 28 de enero de 2005.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040336431	M DRISS	45294856	S BARTOLOME TIRAJANA	22-08-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040331408	Y EL KADDOURI	X0852301J	MELILLA	16-06-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040341013	T MIMUN	X1582612M	MELILLA	24-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040339201	L MOHAMADI	X1615736D	MELILLA	04-10-2004	10,00		RD 772/97	001.4
520040338959	L MOHAMED	X2544806R	MELILLA	29-10-2004	150,00		RD 772/97	001.2
520040335992	M MACHHOUR	X2851729M	MELILLA	19-10-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040334513	A YACHOU	X5415903R	MELILLA	24-09-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040335499	M CASTILLO	45253209	MELILLA	25-10-2004	150,00		RD 2822/98	042.1
520040335475	M CASTILLO	45253209	MELILLA	25-10-2004	150,00		RDL 339/90	061.1
520040335487	M CASTILLO	45253209	MELILLA	25-10-2004	150,00		RDL 339/90	062.1
520040340999	J MARTINEZ	45269251	MELILLA	05-10-2004	150,00		RD 2822/98	007.2
520040351341	A MAANAN	45281893	MELILLA	14-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040336376	Y MOHAMED	45283909	MELILLA	08-11-2004	150,00		RDL 339/90	061.1
520040342121	F ABDERRAHMAN	45284570	MELILLA	21-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040289441	M MOHAN	45284838	MELILLA	15-11-2004	800,00		RDL 8/2004	002.1C
520040339511	A AL LAL	45299377	MELILLA	21-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040335633	B RODRIGUEZ	45300391	MELILLA	24-09-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040340197	M GOMEZ	45302021	MELILLA	04-10-2004	300,00		RD 772/97	001.2
520040340641	A KHALIFA	45304969	MELILLA	30-09-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
520040340630	A KHALIFA	45304969	MELILLA	30-09-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
520040340653	A KHALIFA	45304969	MELILLA	30-09-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
520040335566	G VILLENA	45306285	MELILLA	17-11-2004	300,00		RD 772/97	001.2
520040347970	H ABDEL LAL	45306301	MELILLA	14-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040338877	M ACHAMLAL	45311286	MELILLA	05-10-2004	150,00		RD 772/97	001.2
520040338841	J CALLEJON	45313725	MELILLA	27-09-2004	150,00		RDL 339/90	062.1
520040342273	F ROLDAN	45318953	MELILLA	08-11-2004	150,00		RD 772/97	001.2
520040344014	E LAKHAL	X2890072F	TORRE PACHECO	26-08-2004	450,00		RDL 339/90	061.3

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES**  
TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA  
EDICTO

**267.-** El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE N.º 52/04/2005, a D. MOHAMED AHMED SI AMAR AL LACH, domiciliado en C/. Alvarez de Castro, 36 de Melilla, se le hace saber que,:

Con fecha 10 de enero de 2005 esta Dirección Provincial emitió la siguiente Resolución de declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe:

Con fecha 10.12.04, el Recaudador Ejecutivo nos comunica que en el expediente administrativo de apremio 52/01/04/488-24, seguido contra D. MOHAMED AHMED SI AMAR AL LACH, D.N.I. 45.293.516-F se ha producido un exceso de ingreso de 163,40 euros en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Esta Dirección Provincial es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de Junio (BOE del día 25).

Por todo ello, esta Dirección Provincial.

RESUELVE: proceder a la devolución de 163,40 Euros a D. MOHAMED AHMED SI AMAR AL LACH.

Próximamente le efectuaremos transferencia bancaria por el citado importe a la C.Cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la

Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citado.

El Director Provincial.

José M.ª Carbonero González.

**INSTITUTO DE MIGRACIONES  
Y SERVICIOS SOCIALES**  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

**268.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por esta Dirección Provincial, recaídas en los expedientes de prestaciones LISMI tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución podrá interponer, dado su carácter provisional, reclamación previa por escrito ante esta Dirección Provincial formulando las alegaciones y aportando las pruebas que estime convenientes, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación.

Si en el plazo indicado no ha presentado reclamación, la decisión se elevará a definitiva, pudiendo interponer contra la misma Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58-28029 MADRID), directamente o a través de esta Dirección Provincial, de conformidad con el art.114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Exped., 52/0103/89, Apellidos y Nombre, Mohand Al-Lal, Mimoun, DNI/NIE, 45289222, Fecha Resolución. 31.12.04.

La Directora Provincial. Francisca Coll Balagué.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

**269.-** Número acta, AISH-14/05, F. acta, 01/02/05, Nombre sujeto responsable, Ciudafer Africa SL Solidariamente con Jarquil Andalucía SA., NIF/NIE/CIF, B52005337, Domicilio, Carretera de Carros S/N Melilla, Importe, 3.035,13 €, Materia, Varios.

N.º de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, 1º de Melilla. Se advierte a la empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, se iniciará el trámite de audiencia por un período de quince días, durante el cual podrá alegar lo que estime conducente a la mejor defensa de su derecho. Agotado este plazo, se dictará la resolución que corresponda (Art. 18.2 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y del PAC).

El Secretario General.

Juan Antonio Jópez Jiménez.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1**

PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE DE DOMINIO  
REANUDACIÓN DEL TRACTO 136/04

EDICTO

**270.-** D.ª Rafaela Ordóñez Correa, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Melilla.

Hace Saber:

Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO 136/2004 a instancia de ROSA CANTERO MEDINA, expediente de dominio de la finca urbana:

"Casa en Melilla, en el Barrio del Carmen, con fachada a la calle Barceló, señalada en el Registro de la Propiedad con el número dieciseis, hoy dieciocho. Se compone de planta baja, ocupando una extensión superficial de doscientos diez metros cuadrados; linda por la derecha con casa de don Abraham Banarroch Benchinol; por la izquierda con otra de Don David Levy, ambas en la calle Barceló, y por la espalda con casas de doña Angeles Martínez Cánovas y don Justo Villena Platero, en la calle de Padre Lerchundi. Referencia catastral 5360511 WE0056S0001 XM. Valor Catastral 64.138,40 euros".

Por el presente y en virtud de lo acordado en la propuesta de providencia de esta fecha se convoca a los posibles ignorados herederos así como D.ª Estrella, D.ª Carmen, D.ª Vicenta, D.ª Guadalupe, D.ª Gloria, D.ª María Jesús Cantero Muñoz y D.Francisco Cansino Manzanares a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Melilla a 3 de febrero de 2005.

La Secretaria. Rafaela Ordóñez Correa.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3**

JUICIO DE FALTAS 418/2000

EDICTO

**271.-** D.ª Victoria M.ª Pérez Molinero, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 418/2000, se ha dictado la presente providencia que dice:

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ

D.ª BELEN GARCIA IGLESIAS

En Melilla a treinta de enero de dos mil cuatro.

Dada cuenta el anterior oficio únase a los autos de su razón, y visto el contenido del mismo requiérase al propietario del vehículo T2402 U Renault modelo 11 El Hassan Kichou para que en el plazo de 15 días se haga cargo de su vehículo que se encuentra depositado en la empresa Hamed Uasani, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así se considerará residuos sólidos urbanos y se procederá a su destrucción por la empresa Remesa. Y no teniendo domicilio conocido notifíquese la presente resolución por medio de edictos.

Lo manda y firma S.S.ª, doy fe.

El Magistrado-Juez El Secretario

Y para que conste y sirva de notificación de providencia a EL HASSAN KICHOU, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 30 de diciembre de 2004.

La Secretaria. Victoria M.ª Pérez Molinero.

#### JUICIO DE FALTAS 126/2001

##### EDICTO

**272.-** D.ª Victoria M.ª Pérez Molinero, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 126/2001, se ha dictado la presente providencia que dice:

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ

D. MARIO ALONSO ALONSO

En Melilla a diecinueve de octubre de dos mil cuatro.

Dada cuenta la anterior citación, únase a los autos de su razón, y visto y habiendo transcurrido el plazo de 5 días sin que el dueño del vehículo se haya hecho cargo del mismo, participese al encargado del depósito de vehículos empresa Hamed Uasani que por este Juzgado no se tiene inconveniente alguno

para proceder a la destrucción del vehículo antes mencionado por la empresa REMESA.

Lo proveyó y rubrica S.S.ª de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de providencia a KALID ABDESADIK MOHAND, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 30 de diciembre de 2004.

La Secretaria. Victoria M.ª Pérez Molinero.

#### JUICIO DE FALTAS 159/2002

##### EDICTO

**273.-** D.ª Victoria M.ª Pérez Molinero, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 159/2002, se ha dictado la presente providencia que dice:

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ

D. MARIO ALONSO ALONSO

En Melilla a diecinueve de octubre de dos mil cuatro.

Dada cuenta la anterior citación, únase a los autos de su razón, y visto y habiendo transcurrido el plazo de 5 días sin que el dueño del vehículo se haya hecho cargo del mismo, participese al encargado del depósito de vehículos empresa Hamed Uasani que por este Juzgado no se tiene inconveniente alguno para proceder a la destrucción del vehículo antes mencionado por la empresa REMESA.

Lo proveyó y rubrica S.S.ª de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de providencia a MOHAMED MIMUN MEHAMMED, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 30 de diciembre de 2004.

La Secretaria. Victoria M.ª Pérez Molinero.

#### JUZGADO DE LO CONTENCIOSO

##### ADMINISTRATIVO N.º 1

##### EDICTO

**274.-** D. Antonio Marín García, Secretario Judicial con destino en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Melilla.



HAGO SABER: Que en el recurso contencioso administrativo seguido en este Juzgado bajo el número 632/04, por los trámites del Procedimiento Abreviado, sobre extranjería (expulsión del territorio nacional), a instancia de D. AKIM STANLEY, contra la DELEGACION DEL GOBIERNO EN MELILLA, se ha dictado Auto con fecha treinta y uno de enero de dos mil cinco, que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Se decreta el archivo de las presentes actuaciones, por no haberse personado la parte actora en este Juzgado, dentro de plazo legal. Sin costas

Notifíquese esta resolución al recurrente mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que el mismo se encuentra en ignorado paradero.

Firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la Administración demandada a efectos de constancia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante ese Juzgado en el plazo de QUINCE DÍAS siguientes al de su notificación".

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. AKIM STANLEY, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de la Ciudad.

En Melilla, a 31 de enero de 2005.

El Secretario Judicial. Antonio Marín García.

#### EDICTO

**275.-** D. Antonio Marín García, Secretario Judicial con destino en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Melilla.

HAGO SABER: Que en el recurso contencioso administrativo seguido en este Juzgado bajo el número 16/05, por los trámites del Procedimiento Abreviado, sobre extranjería (expulsión del territorio nacional), a instancia de D. ALLAN FRANK NKAMTSE, contra la DELEGACION DEL GOBIERNO EN MELILLA, se ha dictado Auto con fecha uno de febrero de dos mil cinco, que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Se decreta el archivo de las presentes actuaciones, por no haberse personado la parte actora en este Juzgado, dentro de plazo legal. Sin costas

Notifíquese esta resolución al recurrente mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que el mismo se encuentra en ignorado paradero.

Firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la Administración demandada a efectos de constancia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante ese Juzgado en el plazo de QUINCE DÍAS siguientes al de su notificación".

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. ALLAN FRANK NKAMTSE, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de la Ciudad.

En Melilla, a 1 de febrero de 2005.

El Secretario Judicial. Antonio Marín García.

